

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2023** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-1623

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado DILXON ANTONIO ROPERO BACCA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder conferido. En consecuencia, se tiene por revocado el poder conferido con anterioridad.

De otra parte, se le hace saber al memorialista que el proceso de la referencia se encuentra híbrido, es decir, una parte se encuentra física y la otra digital, por lo cual, deberá acercarse al Juzgado y examinar el expediente de manera presencial y, respecto a las piezas procesales que ya se encuentran digitalizadas, por secretaría, remítasele al abogado las respectivas actuaciones al correo electrónico informado para recibir notificaciones.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

*iqpc*

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2023  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 042

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria